

# **LAS ACCIONES DE DAÑOS EN DERECHO DE LA COMPETENCIA: LOS DAÑOS CAUSADOS POR CÁRTELES.**

Fecha: 13 de junio de 2019

Director:

JACINTO JOSÉ PÉREZ BENÍTEZ. Magistrado de la Sección 1ª de la Audiencia Provincial de Pontevedra.

PONENTES:

PURIFICACIÓN MARTORELL ZULUETA. Magistrada de la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Valencia.

CARLOS NIETO DELGADO. Magistrado-juez del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Madrid

## **OBJETO DE LA ACTIVIDAD.**

El modelo tradicional de aplicación pública del Derecho de la competencia, -que incumbe a las autoridades nacionales y a la Comisión Europea-, se ha visto completado, desde los primeros años del presente siglo, con el desarrollo de su aplicación privada, que faculta a cualquier particular para reclamar de los órganos jurisdiccionales el resarcimiento de los daños causados por la infracción de las normas de competencia.

Hito fundamental en esta evolución ha sido la entrada en vigor de la Directiva 2014/104/UE, de 26 de noviembre de 2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, y la norma española de transposición: el Real Decreto-Ley 9/2017, de 26 de mayo, de reforma de la Ley de Defensa de la Competencia.

El conocido caso del “*cártel de los camiones*”, -que ha dado lugar a la interposición de miles de demandas ante los juzgados de lo mercantil-, ejemplifica la importancia y la actualidad de la materia, y constituye un marco apropiado para analizar, desde un punto de vista eminentemente práctico, los nuevos textos legales, y los principales problemas que el ejercicio ante los juzgados de estas acciones puede plantear.

## **PROGRAMA**

17:00:

Planteamiento general

17:15-18:00:

El inicio del proceso de reclamación de daños: diligencias de acceso a fuentes de prueba; jurisdicción; competencia territorial; la excepción de prescripción.

18:15-19:00:

Los destinatarios de la demanda. La solidaridad de los responsables. El nuevo régimen de la legitimación pasiva.

19-19:45

La cuantificación del perjuicio. La prueba pericial.

20:00

Fin de la jornada.